

CASO 1: Una subvención de capital o a L/P.

Una cuenta de impuesto diferido recoge una diferencia temporaria imponible o impuesto diferido, por la que se retrasa el pago del impuesto de sociedades, de acuerdo a un criterio de imputación temporal de ingresos contables, como puede ser una subvención a Largo Plazo.

El impuesto diferido recoge la idea de que la empresa benefactora de la subvención no paga el impuesto de sociedades íntegro por la subvención concedida, en el momento en que recibe de la administración el ingreso, sino que la subvención se distribuye/imputa a resultados como ingresos contables a lo largo de diferentes ejercicios (asociados al periodo de amortización del activo que financia), y en consecuencia también se va devengado y pagando una proporción del impuesto de sociedades, asociada a la subvención, cada uno de estos años de imputación a resultados.

En el momento de hacer efectivo el pago del impuesto, el impuesto diferido es cancelado/revertido. Por esta casuística, en unos ejercicios contables, esta cuenta tiene movimientos acreedores (al concederse el diferimiento en el pago del impuesto), o tiene movimientos deudores (cuando se revierte el diferimiento en el pago del impuesto, y se hace efectivo su pago).

Todas las cuentas y sub-cuentas del grupo 8 y 9 se generan, y se liquidan anualmente, en cuentas del grupo 1 (grupo patrimonial del Plan General contable): subgrupo 13. Dentro de las cuentas del grupo 8 está la cuenta de gasto por impuesto de sociedades (cuenta 8301) y dentro de las cuentas de ingresos está la cuenta de ingresos por subvenciones (cuenta 940)

Datos:

Subvención de capital=10.000 euros.

Vida útil del activo que está financiando la subvención= 5 años

Imputación de la subvención a resultados: % lineal según vida útil del activo

Impuesto de sociedades (IS)=25%

Diferimiento en la tributación por IS a medida que se imputa como ingreso la subvención (durante 5 años)

EDITORIAL TUTOR FORMACIÓN

Contabilización de la subvención e impuesto de sociedades Año 1:

DEBE	CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	HABER
10.000 euros	HP deudora por subvenciones concedidas (4708)	
	Ingresos de subvenciones oficiales de capital (940)	10.000 euros
DEBE	LA ADMINISTRACIÓN PAGA A LA EMPRESA LA SUBVENCIÓN	HABER
10.000 euros	Bancos (572)	
	HP deudora por subvenciones concedidas (4708)	10.000 euros
DEBE	LA SUBVENCIÓN GENERA UN IMPUESTO DIFERIDO	HABER
2.500 euros	Impuesto diferido (8301)	
	Pasivo por diferencia temporaria imponible(479)	2.500 euros
DEBE	CUENTAS DEL GRUPO 9 SE SALDAN EN CUENTAS DE PN (1-)	HABER
10.000 euros	Ingreso de subvenciones oficiales de capital (940)	
	Subvenciones oficiales de capital(130)	10.000 euros
DEBE	SE REVIERTE 1/5 DE LA DIF TEMPORARIA IMPONIBLE*	HABER
500 euros	Pasivo por diferencia temporaria imponible (479)	
	HP acreedora por impuesto de sociedades(4752)	500 euros
*Este asiento de reversión del impuesto diferido se repetirá los siguientes cuatro años		
DEBE	SE IMPUTA A GASTO POR IS, 1/5 DEL IMPUESTO DIFERIDO*	HABER
500 euros	gasto por impuesto diferido (6301)	
	Impuesto diferido (8301)	500 euros
*Este asiento de imputación a gasto por impuesto de sociedades se repetirá los siguientes cuatro años.		

EDITORIAL TUTOR FORMACIÓN

DEBE	PAGO IMPUESTO SOCIEDADES (1º año)*	HABER
500 euros	HP acreedora por impuesto de sociedades(4752)	
	Bancos(572)	500 euros
*Este asiento de impuesto de sociedades se repetirá los siguientes cuatro años		
DEBE	IMPUTACIÓN DE SUBVENCIÓN A RESULTADO*	HABER
2.000 euros	Subvenciones oficiales de capital (130)	
	Subvenciones de capital transferidas al ejercicio (740)	2.000 euros
*Este asiento de imputación de la subvención se repetirá los siguientes cuatro años		
DEBE	GASTO POR IMPUESTO DE SOCIEDADES SE SALDA EN PYG*	HABER
500 euros	PYG (129)	
	Gasto por impuesto diferido (6301)	500 euros
*Este asiento de imputación de gasto por IS se repetirá los siguientes cuatro años		
DEBE	INGRESO POR SUBVENCIÓN SE SALDA EN PYG*	HABER
2.000 euros	Subvenciones de capital transferidas al ejercicio (740)	
	PYG (129)	2.000 euros
*Este asiento de imputación de ingresos a PYG (cuenta de pérdidas y ganancias) se repetirá los siguientes cuatro años		

Tras el primer año los saldos de los libros mayores de las cuentas intervinientes son:

{	Impuesto diferido (8301): 2.000 euros (deudor) Subvenciones oficiales de capital (130): 8.000 euros (acreedor) Diferencia temporaria imponible (479): 2.000 euros (acreedor) PYG (129): 1.500 euros (acreedor- beneficio)	}
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---